

1. 6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según normativa vigente, nuestro centro dispondrá de un coordinador o coordinadora por ciclo y el coordinador o coordinadora del Equipo de Orientación, por lo que en nuestro centro tendríamos:

- Coordinador del Ciclo de Infantil.
- Coordinador de 1er ciclo de Educación Primaria.
- Coordinador de 2º ciclo de Educación Primaria.
- Coordinador de 3er ciclo de Educación Primaria.
- Coordinador del Equipo de Orientación.

Aparte de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, el centro tiene una serie de planes y proyectos que están establecidos de forma permanente en nuestro colegio, estos planes también contemplan la figura de un coordinador o coordinadora, unos con horario de dedicación durante el periodo lectivo y otros no.

Estos planes son los siguientes:

CON HORARIO DE DEDICACIÓN EN PERIODO LECTIVO (Planes estratégicos):

- Plan de Apertura de Centros (Plan de Apoyo a las Familias).
- Plan de Bilingüismo.
- Plan Escuelas Tic 2.0.

CON HORARIO DE DEDICACIÓN EN PERIODO LECTIVO Y/O NO LECTIVO:

- Plan de Lectura y Biblioteca (puede contemplarse en horario lectivo y no lectivo)

SIN HORARIO DE DEDICACIÓN EN PERIODO LECTIVO:

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Plan de Compensación educativa.
- Plan de Escuelas Deportivas.
- Plan de apoyo lingüístico de español para inmigrantes. (P.A.L.I.)
- Plan Escuela: espacio de paz.
- Programa de Acompañamiento Escolar. (P.R.O.A.)
- Proyecto Comenius.

Ninguno de ellos tiene horario de dedicación en horario lectivo, por lo que si hubiera algún otro plan que requiriera liberación del coordinador o coordinadora en horario lectivo, se le asignará según normativa.

1. Desempeño de funciones de coordinación de planes estratégicos:

En función de lo establecido en la Orden 03 de septiembre de 2010 en los siguientes artículos:

Artículo 3. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0.

En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que desarrollen el Plan Escuela TIC 2.0, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) *De seis a diecisiete unidades: 2 horas.*

Artículo 4. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de apertura de centros docentes.

En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros públicos específicos de educación especial que desarrollen el Plan de apertura de centros docentes, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

1. *De seis a diecisiete unidades: 3 horas.*

Artículo 7. Ampliación del horario de dedicación:

“El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.”

Se decide establecer, en nuestro Proyecto Educativo, que los docentes responsables de coordinar los siguientes Planes Estratégicos contarán con una mayor carga horaria semanal, siempre que exista disponibilidad de personal docente.

PLANES ESTRATÉGICOS	DEDICACIÓN HORARIA
Plan Escuela TIC 2.0	4,50 h.
Plan de apertura de centros docentes	4,50 h.

Esta ampliación está fundamentada en las iniciativas promovidas por sus coordinadores/as (recogidas en sus respectivos planes) que van orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento y calidad de los servicios que se prestan a la comunidad educativa, a la ciudadanía en general y la implicación del profesorado y de las empresas colaboradoras exigiéndoles una dedicación específica de dicha función más allá de los tiempos mínimos establecidos en la Orden mencionada y que debe ser recogida en su horario semanal.

2. Desempeño de funciones de coordinación de planes y programas educativos desarrollados en el centro.

En el curso 2012-13 se introdujeron en el ROF las siguientes modificaciones en el punto “La estructura de organización y funcionamiento del centro”, apartado C: Cuidado y vigilancia del recreo:

FUNCIONES PARA EL HORARIO DE RECREO, EN CASO DE NO VIGILANCIA EN LOS TURNOS.

Las funciones que se determinan para el profesorado, en caso de no vigilancia del recreo, según los turnos establecidos a principios de curso serán:

- *Programación de actividades programadas.*
- *Elaboración de material bilingüe.*
- *Elaboración y recopilación de material para la atención a la diversidad.*
- *Coordinación de planes: compensatoria, Comenius, Practicum, Coeducación, Escuela espacio de paz, coordinación y prevención de riesgos laborales, plan de igualdad de géneros. Organización y funcionamiento de la biblioteca, etc.*

Se completa la anterior revisión con estas aclaraciones:

1. En caso de asignación de coordinaciones de planes y proyectos educativos, se procurará asignarle a cada coordinador/a una dedicación de 1, 5 h. en las sesiones de recreo para el desempeño de sus funciones, siempre que la disponibilidad de personal docente lo permita
2. Al coordinador/a de Escuela Espacio de Paz, dado el gran volumen de actividades programadas con la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa y el reconocimiento y difusión de su labor, obtenido por el gabinete provincial, se le asignarán las cinco sesiones de recreo para el desarrollo de sus funciones y, así, posibilitar la participación del alumnado, pieza clave en su proyecto.
3. Al coordinador/a del Plan de lectura y biblioteca se le ampliará en su horario su horario mínimo hasta completar 4, 50 h. por considerarlo en nuestro centro un plan fundamental que dinamiza la actividad escolar.

Estas actuaciones adquieren el carácter de preferentes y serán de aplicación siempre que exista disponibilidad de personal docente. En caso de no disponer del personal necesario se aplicarán los mínimos establecidos en la Orden.

Antes de proceder al reparto del horario para los coordinadores o coordinadoras, cabe destacar que las sesiones en nuestro centro son de 45 minutos, por lo que el horario sería el siguiente:

HORAS Y SESIONES	
9:00 a 9:45	1ª SESIÓN
9:45 a 10:30	2ª SESIÓN
10:30 a 11:15	3ª SESIÓN
11:15 a 12:00	4ª SESIÓN
12:00 a 12:30	RECREO
12:30 a 13:15	5ª SESIÓN
13:15 a 14:00	6ª SESIÓN

Esta distribución horaria implica que las coordinaciones que puedan disfrutar hasta de una hora de liberación para su ejercicio, podrá como máximo disfrutar de 45 minutos. Este sería el primer criterio pedagógico a establecer en el reparto del horario de coordinaciones.

- Cuando no se pueda cuadrar el horario de un coordinador o coordinadora de forma exacta, el pequeño recorte que pueda sufrir en sus horas repercutirá siempre de forma positiva en la atención al alumnado.

Siguiendo esta premisa, los horarios de dedicación de los planes que están establecidos de forma permanente en el centro y sus horas de dedicación son los siguientes:

TIPO DE COORDINACIÓN	HORAS DE DEDICACIÓN	NÚMERO DE SESIONES
2º CICLO DE E.I.	45 minutos	1
1º CICLO DE E.P.	45 minutos	1
2º CICLO DE E.P.	45 minutos	1
3º CICLO DE E.P.	45 minutos	1
EQUIPO DE ORIENTACIÓN	45 minutos	1
PLAN LECTURA y BIBLIOTECA	4,5 horas	6
PLAN DE APERTURA	4,5 horas	6
PLAN DE BILINGÜISMO	3 horas	4
PLAN DE SALUD LABORAL	45 minutos	1
PLAN DE IGUALDAD	45 minutos	1
PLAN ESCUELAS TIC 2.0	4,5 horas	6

También hay que establecer un horario de liberación para el Equipo de Apoyo a la Biblioteca, en este horario se liberará a los miembros del equipo con 2 sesiones (1 hora y media), pero en función de las posibilidades horarias de las que disponga el centro se le darán las dos de mañana o una de mañana y otra de tarde, o bien, en las sesiones de recreo. Lo que si quedará claro es que, bajo ningún concepto, prevalecerá la liberación de 2 sesiones por la mañana sobre la atención del alumnado. Siguiendo el criterio establecido al principio, la atención al alumnado saldrá siempre en

beneficio de cualquier liberación horaria, por lo que si un maestro o maestra no dispone de posibles horas para formar parte del Equipo de Biblioteca o asume su apoyo en horario de tarde o no podrá formar parte de este equipo.

También es preceptivo establecer en este apartado el horario que se dedica a la función directiva en el centro, para un centro de nuestras características corresponden 23 horas de liberación para el Equipo Directivo (Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a).

En este aspecto el reparto se establecerá mediante acuerdo del Equipo Directivo y en función de los cauces que Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a establezcan para un mejor desempeño de las tareas burocráticas diarias que se establecen en el centro.

Para el establecimiento del horario se tendrán en cuenta algunos criterios:

- Se procurará que algunas de las sesiones coincidan los tres miembros del Equipo Directivo con liberación al mismo tiempo, para que se coordinen y se establezcan las reuniones que se estimen oportunas.
- Se procurará que siempre haya algún miembro del Equipo Directivo disponible a primera hora de la mañana, para que la atención directa a padres se pueda ver beneficiada, ya que al traer a sus hijos/as a primera hora siempre tendrán más posibilidades de pasar a los despachos para ser atendidos.